



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

MEDIO AMBIENTE

2015/6/101
GFA/er

Montevideo, 25 ENE 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de afectación a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), de la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI), de parte del inmueble Padrón N° 9717 (antes N° 5154), de la Localidad Catastral de Pando del Departamento de Canelones, perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que el predio objeto de la presente desafectación, es la fracción N° 15 R1 del Padrón N° 9717 (antes N° 5154), de la Localidad Catastral de Pando del Departamento de Canelones, con un área de 1.072m² 63dm², según plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Pando con el N° 12.933 el 21 de agosto de 2009.-----

II) Que el Padrón mencionado precedentemente, fue adquirido por expropiación del Estado, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, declarado por la

Dirección Nacional de Topografía, habiendo quedado como remanente inaprovechable con destino a las obras de Ruta N° 8 (Expediente N° 2009/6/251), según Acta de Expropiación autorizada por el Escribano Alberto Peña, el día 22 de diciembre de 2010.-----

III) Que del informe de fojas 12, se señala que el inmueble en cuestión, no prestan ninguna utilidad para esta Unidad Ejecutora, siendo declarado prescindible.-----

IV) Que oportunamente informó el Ministerio de Economía y Finanzas, señalando que se considera favorable la afectación a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS) del padrón de referencia.-----

V) Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 258/10 de 24 de agosto de 2010 la afectación de los bienes de referencia, se realizará a título gratuito.-----

VI) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Literal (C) – Artículo. 369 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario N° 258/10 de 24 de agosto de 2010.-----

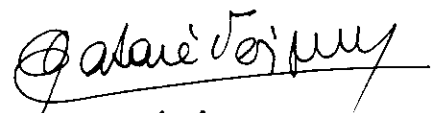
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1º) Desaféctase del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la fracción 15 R1 del Padrón N° 9717 (antes N° 5154), ubicado en la Localidad Catastral de Pando del Departamento de Canelones, la que fue oportunamente expropiada con destino a la Obra: “Construcción de la Ruta N° 8”, la que de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Pando, con el N° 12.933 el 21 de agosto de 2009, con un área de $3768\text{m}^2\ 00\text{dm}^2$ y sus deslindes son: **Padrón N° 9717 (antes N° 5154) (Fracción 15 R1) - Área- $1.072\text{m}^2\ 63\text{dm}^2$** : por el por el Sureste, tramo curvo $67\text{m}08$ de desarrollo y radio de $563\text{m}50$ con frente a la Ruta N° 8 proyectada, actual Padrón N° 5.154; por el Suroeste, tramo recto de $56\text{m}17$ lindando con el Padrón N° 5.153 y por el Noroeste, tramo recto de $36\text{m}61$ lindando con el Padrón N° 9.398.-----
- 2º) Previo a la afectación a título gratuito del referido bien, a favor de la

Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS) del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Catastro deberá otorgar número de padrón individual de la fracción señalada.-----

3º) COMUNIQUESE y siga por su orden a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y realizar el trámite pertinente ante la Dirección Nacional de Catastro a efectos de inscribir la presente Resolución en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Julio', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, reading 'Dr. Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020